

DÍPTICO

IMPACTO DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA



CON LA FINANCIACIÓN DE:

AS2024-0027

COLABORA:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



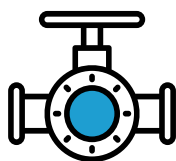
CCOO
servicios a la ciudadanía

LOS DESAFÍOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA

La gestión hídrica ha dejado de ser una rutina técnica para convertirse en una operación de vanguardia frente a la emergencia climática. El cambio climático es un multiplicador de riesgos laborales que exige la actualización inmediata del sistema de prevención de riesgos laborales en el sector dado que hoy en día nos enfrentamos a una realidad socio-ecológica estructuralmente definida por:



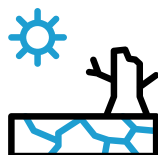
Estrés Térmico Extremo: Temperaturas récord que dificultan la capacidad de termorregulación humana de las personas trabajadoras; especialmente la de aquellas que llevan a cabo tareas físicamente exigentes, mayores, y/o a la intemperie.



Alteración del Ciclo Hidrológico: La alternancia entre sequías severas y lluvias torrenciales catastróficas como la DANA comprometen la integridad de infraestructuras críticas.



Deterioro de las Condiciones Ambientales de Trabajo: El calor actúa directamente sobre la salud de las personas e indirectamente como catalizador de accidentes, reacciones químicas nocivas y proliferación biológica en aguas residuales.



Sobreexplotación de los Recursos Hídricos por encima del umbral que permite el retorno a la "normalidad" anterior.

En este escenario, el **CAMBIO CLIMÁTICO** amplifica e interacciona con **riesgos previamente existentes** en el sector del ciclo integral del agua tales como:



Mayor presencia de **cianobacterias y microorganismos** en el agua, así como de vectores de transmisión de **enfermedades infecciosas** tales como mosquitos y garrapatas, con el correspondiente aumento del riesgo biológico para las personas trabajadoras que trabajan a la intemperie.



Mayor riesgo de sufrir **agotamiento por calor**, síncope, mareos (con su aumento del riesgo de caídas), edemas, dolores de cabeza, sarpullidos o golpes de calor a causa del estrés térmico asociado al calentamiento global y las olas de calor.

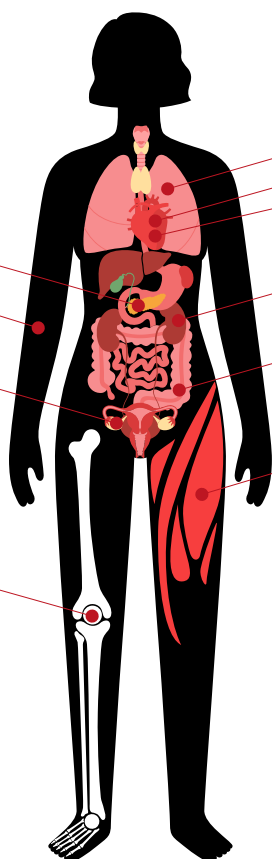


Riesgo químico debido a que el calor altera la forma en que el cuerpo absorbe los tóxicos: la dilatación de los poros, el sudor y el incremento de la frecuencia respiratoria hacen que la dosis inhalada y absorbida de los **aerosoles y gases** resultantes de procesos de descomposición de materia orgánica o del uso de productos químicos sea mayor que en condiciones normales. El calor no solo hace que el gas sea más volátil, sino que el cuerpo sea más receptivo a esas sustancias.



Diabetes no controlada
Pérdida de agua y sodio
Hinchazón
Disfunción reproductiva

Osteoartritis



Enfermedad respiratoria
Enfermedades cardiovasculares
Disfunción cardiovascular

Disfunción renal

Dolor crónico

Disfunción musculoesquelética

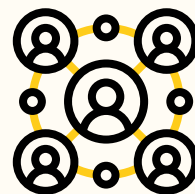
Efectos indeseados del exceso de calor en los sistemas orgánicos del cuerpo humano

Fuente: Adaptado de Cheveldayoff et.al. (2023)

La sostenibilidad de este servicio esencial para las personas y la economía depende de la capacidad del sector para proteger efectivamente a quien la gestiona. Para ello es imprescindible:

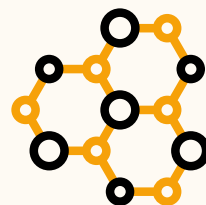
1

Conocer los **perfiles sociodemográficos y laborales** de las personas trabajadoras en la GCIA ya que la seguridad no se basa en el voluntarismo del trabajador/a, sino en un sistema jerárquico que adapte el trabajo a sus límites fisiológicos.



2

Evaluar los riesgos científicamente teniendo en cuenta las condiciones meteorológicas adversas (calor, riesgo de inundaciones, etc.) y utilizando metodologías respaldadas por el conocimiento técnico-científico más actualizado.



3

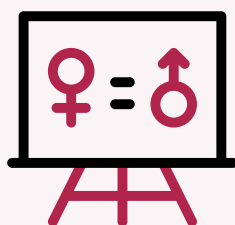
Aplicar la **Jerarquía de Controles ESTOP** para priorizar la inversión en seguridad donde es más efectiva y eficiente: en el origen del riesgo.

- **Eliminación del peligro.**
- **Sustitución:** Reemplazar lo peligroso por algo de menor riesgo.
- **Medidas Técnicas:** Aislar al trabajador mediante soluciones técnicas y de ingeniería (barreras físicas anticaídas, sanitarios, puntos de hidratación, sistemas de ventilación, fuentes y lavaojos, sensores de gas, etc.).
- **Medidas Organizativas** que limiten la duración y la frecuencia de la exposición (adaptar los horarios durante los fenómenos adversos, aumentar los descansos, prohibir el trabajo en solitario, etc.).
- **Equipos de protección Personal** o individual (gafas, guantes, mascarillas, pulseras canario, equipos de respiración autónoma, etc.) revisados periódicamente, adaptados a las condiciones ambientales, y acompañados de la formación necesaria para saber utilizarlos correctamente.



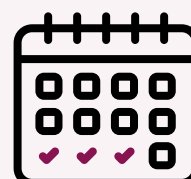
4

Incorporar la **perspectiva de género** de manera transversal en toda la jerarquía de controles preventivos desde lo organizativo (e.g. turnos) a lo individual (e.g. EPIs adaptados) teniendo en cuenta las diferencias fisiológicas entre sexos.



5

Garantizar el respeto de los **tiempos de aclimatación** (1-2 semanas).



6

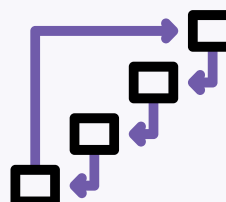
Asegurar el cumplimiento de los mínimos legales que marcan el RD 4/2023 y 8/2024 en relación a los desplazamientos al y desde el trabajo en situación de **alerta meteorológica**, los **permisos climáticos**, el derecho a la información de las personas trabajadoras, y la obligación de **negociar colectivamente** protocolos de actuación frente a fenómenos meteorológicos adversos.



El permiso climático desactiva la coacción económica. Evita que el trabajador tenga que elegir entre su salario y su vida ante un fenómeno meteorológico adverso.

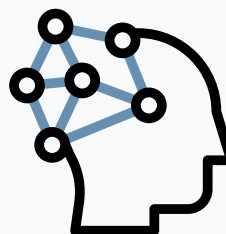
7

Protocolos de actuación frente a los fenómenos meteorológicos adversos negociados con las/os representantes de las personas, asegurando la participación de las personas trabajadoras, y aprovechando su conocimiento situado, también en materia preventiva frente a los riesgos causados o amplificadas por el cambio climático, tal y como prevé la legislación vigente.



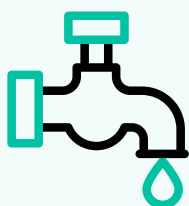
8

Utilizar la **Comisión Técnica del VII Convenio** para que cada operario sepa exactamente cómo actuar ante un fenómeno climático adverso o una alerta de AEMET sin recibir ninguna represalia por ejercer sus derechos a trabajar de forma segura y saludable.



9

Vigilancia de la salud que tenga en cuenta los riesgos específicos del sector.



El agua es vida solo si garantizamos que cada persona que hace posible que el agua llegue a nuestros hogares regrese sana y salva a su casa después de su jornada laboral.

CON LA FINANCIACIÓN DE:

AS2024-0027

COLABORA:



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.

